

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA





APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR A LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA.

		JUL														
VALLENAR,	 • •	•	•				•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

02884 DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- Contrato de Comodato suscrito con fecha 15 de julio de 2024, entre el Liceo Pedro Troncoso Machuca y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Memo Nº 048/2024, emanado por Secretaria Municipal, de fecha 15 de abril de 2024.
- 3. Informe Nº DAJ-100094-2024 de fecha 06 de junio de 2024, de doña Pamela Pérez Cavieres a Secretaria Municipal (S) doña María Fuentes Cruz.
- 4. Acuerdo Nº SECMUN-D00150-2024 del Concejo Municipal de Vallenar en sesión ordinaria Nº17 de fecha 12 de junio de 2024.
- 5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 7. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, Secretaria Municipal Subrogante María Fuentes Cruz.
- 8. Y, las disposiciones de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Liceo Pedro Troncoso Machuca, de suscrito contrato de comodato relativo a Fichero Metálico ubicado en el edificio Nicolás Naranjo, este se encuentra incluido dentro de los registros del dpto. Bienes-Bodega y Archivero Municipal sección de Activo Fijo Municipal e inventario.

Expuesto lo que procede, convienen en celebrar el presente contrato de comodato de acuerdo con lo siguiente:

DECRETO:

APRUÉBASE, en todas sus partes el siguiente contrato de comodato entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR con LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la Comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En este mismo orden de ideas, como se establece en el artículo 4, literal a), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro del ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

SEGUNDO: EL LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA.

El Liceo Pedro Troncoso Machuca, es un establecimiento educacional Humanista- Científico, de dependencia del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, creado dentro del marco de la ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública, es un órgano publico funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la Republica a través del Ministerio de Educación.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mediante el presente Contrato de Comodato, las partes se comprometen en cooperar mutuamente, estableciendo una alianza para promover y potenciar el desarrollo educativo e integral de las y los estudiantes de la Comuna, es por esta razón, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar se compromete en facilitarle al Liceo Pedro Troncoso Machuca el Bien Mueble correspondiente a un fichero de color rojo de estructura metálica en calidad de préstamo.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Por este instrumento, y de acuerdo con las facultades previstas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en otorgar Contrato de Comodato del Bien Mueble correspondiente a un fichero de color rojo de estructura metálica al "Liceo Pedro Troncoso Machuca", para quien acepta en calidad de préstamo, su Directora ya individualizada. El Bien Mueble sindicado precedentemente, será utilizado por ese establecimiento educacional para ser instalado en el hall de la recepción del liceo anunciando las efemérides escolares mes a mes. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente Contrato de Comodato.

QUINTO: ESTADO DEL BIEN MUEBLE.

Fichero Metálico ubicado en el edificio Nicolás Naranjo, el Bien mencionado se encuentra asignado

al lugar de trabajo de un funcionario, pero está sin ser utilizado desde hace tiempo, este se encuentra

incluido dentro de los registros del dpto. Bienes-Bodega y Archivero Municipal sección de Activo

Fijo Municipal e Inventario, con un número único de inventario correspondiente al 003-001-018-

00001.

SEXTO: VIGENCIA. .

El presente Contrato, esta afecto a la restitución y término, para el evento de que exista una

necesidad de carácter urgente e imprevista debidamente calificada para el comodante o de

relevancia para el cumplimiento de las funciones municipales.

Este Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Exento que

apruebe este Contrato, pudiendo las partes ponerle término con aviso de 30 días de anticipación, o

cuando la Municipalidad le sobrevenga una necesidad imprevista y urgente, debidamente calificada.

A cuyo vencimiento el Liceo Pedro Troncoso Machuca deberá restituir el Bien Mueble en el mismo

estado en que lo recibió, incluyendo las mejoras.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES

El Liceo Pedro Troncoso Machuca será única e individualmente responsable de los daños que

puedan causarse al Bien Mueble. El consentimiento previo de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

no implicara ninguna limitación de la responsabilidad del Liceo Pedro Troncoso Machuca.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio

en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Contrato de Comodato se firma en cuatro ejemplares, de misma fecha y tenor, quedando

uno en poder del Liceo Pedro Troncoso Machuca y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don Armando Flores Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de

Vallenar, consta en Decreto Exento Nº 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don

Armando Flores Jiménez como Alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto

Exento Nº 1892 de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña **Betsabé Herrera González**, para representar al Liceo Pedro Troncoso Machuca, consta en Certificado de fecha 30 de junio de 2023, emitido por el Servicio Local de Educación Pública de Huasco, quien certifica que doña Betsabé Herrera González, desempeña labores de Directora del establecimiento Pedro Troncoso Machuca, de la comuna de Vallenar, a contar del 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de noviembre 2026.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE."

MARIA FUENTES CRUZ SECRETARIA MUNICIPAL (S) ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA









CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA.

En Vallenar, a 15 de Julio de dos mil veinticuatro, entre la Ilustre Municipalidad De Vallenar, Rol Único Tributario Nº 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don Armando Flores Jiménez, cédula nacional de identidad designado mediante Decreto Exento Nº 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento Nº 1892 de fecha 09 de julio de 2021, en adelante también "La Municipalidad" y, por otra parte, el Liceo Pedro Troncoso Machuca, RBD (Rol Base de Datos) Nº 448-0, ubicado en Eleuterio Ramírez Nº 1115, Comuna de Vallenar, representada legalmente por su Directora doña Betsabé Herrera González, cedula nacional de identidad el mismo domicilio, en adelante también "Liceo Pedro Troncoso Machuca", quienes suscribirán el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la Comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En este mismo orden de ideas, como se establece en el artículo 4, literal a), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro del ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

SEGUNDO: EL LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA.

El Liceo Pedro Troncoso Machuca, es un establecimiento educacional Humanista- Científico, de dependencia del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, creado dentro del marco de la ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública, es un órgano publico funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la Republica a través del Ministerio de Educación.



TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mediante el presente Contrato de Comodato, las partes se comprometen en cooperar mutuamente, estableciendo una alianza para promover y potenciar el desarrollo educativo e integral de las y los estudiantes de la Comuna, es por esta razón, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar se compromete en facilitarle al Liceo Pedro Troncoso Machuca el Bien Mueble correspondiente a un fichero de color rojo de estructura metálica en calidad de préstamo.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Por este instrumento, y de acuerdo con las facultades previstas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en otorgar Contrato de Comodato del Bien Mueble correspondiente a un fichero de color rojo de estructura metálica al "Liceo Pedro Troncoso Machuca", para quien acepta en calidad de préstamo, su Directora ya individualizada. El Bien Mueble sindicado precedentemente, será utilizado por ese establecimiento educacional para ser instalado en el hall de la recepción del liceo anunciando las efemérides escolares mes a mes.

Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente Contrato de Comodato.

QUINTO: ESTADO DEL BIEN MUEBLE.

Fichero Metálico ubicado en el edificio Nicolás Naranjo, el Bien mencionado se encuentra asignado al lugar de trabajo de un funcionario, pero está sin ser utilizado desde hace tiempo, este se encuentra incluido dentro de los registros del dpto. Bienes-Bodega y Archivero Municipal sección de Activo Fijo Municipal e Inventario, con un número único de inventario correspondiente al 003-001-018-00001.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente Contrato, esta afecto a la restitución y término, para el evento de que exista una necesidad de carácter urgente e imprevista debidamente calificada para el comodante o de relevancia para el cumplimiento de las funciones municipales.

Este Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Exento que apruebe este Contrato, pudiendo las partes ponerle término con aviso de 30 días de anticipación, o cuando la Municipalidad le sobrevenga una necesidad imprevista y urgente, debidamente calificada. A cuyo vencimiento el Liceo Pedro Troncoso Machuca deberá restituir el Bien Mueble en el mismo estado en que lo recibió, incluyendo las mejoras.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES

El Liceo Pedro Troncoso Machuca será única e individualmente responsable de los daños que puedan causarse al Bien Mueble. El consentimiento previo de la Ilustre Municipalidad de Vallenar no implicara ninguna limitación de la responsabilidad del Liceo Pedro Troncoso Machuca.



OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Contrato de Comodato se firma en cuatro ejemplares, de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del Liceo Pedro Troncoso Machuca y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **Armando Flores Jiménez** para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña **Betsabé Herrera González**, para representar al Liceo Pedro Troncoso Machuca, consta en Certificado de fecha 30 de junio de 2023, emitido por el Servicio Local de Educación Pública de Huasco, quien certifica que doña Betsabé Herrera González, desempeña labores de Directora del establecimiento Pedro Troncoso Machuca, de la comuna de Vallenar, a contar del 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de noviembre 2026.

IARIA FUENTES CRUZ

¢RETARIO MUNICIPAL(S)

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

BETSABÉ MERRERA GONZÁLEZ

DIRECTORA

LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA

MANDO FLORES JIMENEZ

LCALDE DE LA COMUNA

VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado/ D.J/ Transparencia/Archivo Of. de Partes.

FJ/MFC/PGM/czp.-

Vallenar

